

EDUCACIÓN SOCIAL ANTE LOS DISCURSOS DE ODIO: COMPETENCIAS INTERCULTURALES EN LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA

SOCIAL EDUCATION IN THE FACE OF HATE SPEECH: INTERCULTURAL COMPETENCES IN UNIVERSITY EDUCATION

Teresa Rebolledo-Gómez

Rocío Rodríguez-Casado

ABSTRACT

The spread of hate speech against immigrants, people of foreign origin or ethnic minorities is one of the most serious threats to peaceful coexistence in today's society. This is especially true in media contexts and social networks, where the boundaries between the right to freedom of expression and hate speech or hate crimes are often blurred. Therefore, we need educational professionals with intercultural competences who have strategies to combat these discourses. In this article, we present an experience of a pedagogical innovation that works on these competences in the Degree in Social Education, which received very positive evaluations in terms of improving conceptual and attitudinal learning, as well as the acquisition of socio-educational strategies to act against the emergence of hate speech. On the basis of this experience, we reflect on different aspects that should be present in intercultural university training in the field of hate speech and hate crimes, concluding that there is still an urgent need for universities to promote the training of socio-educational professionals based on a human rights, equality, justice, culture of peace and non-violence approach.

Key words: hate speech, social education, training, educational innovations, intercultural competence.

RESUMEN

La propagación de discursos de odio hacia las personas inmigrantes, de origen extranjero o pertenecientes a minorías étnicas son uno de los peligros más graves para la convivencia pacífica en la sociedad actual, sobre todo en los contextos mediáticos y las redes sociales donde solemos encontrar límites difusos entre el derecho a la libertad de expresión y los discursos o delitos de odio. Es por ello que necesitamos profesionales educativos con competencias interculturales que dispongan de estrategias para combatir estos discursos. En este artículo presentamos una experiencia de innovación docente que trabaja dichas competencias en el Grado en Educación Social, que obtuvo unas evaluaciones muy positivas en la mejora del aprendizaje conceptual y actitudinal, así como en la adquisición de estrategias socioeducativas para actuar ante la aparición de discursos de odio. Partiendo de esta experiencia, reflexionamos sobre distintos aspectos que deberían estar presente en la formación universitaria intercultural en el ámbito de los discursos y delitos de odio, concluyendo que sigue existiendo una necesidad acuciante de que las universidades promuevan que los profesionales socioeducativos dispongan de una formación basada en un enfoque de derechos humanos, igualdad, justicia, cultura de paz y no violencia.

Palabras clave: discurso de odio, educación social, formación, innovación educativa, competencia intercultural.

Fecha de recepción: 11 de febrero de 2024.

Fecha de aceptación: 25 de febrero de 2024.

1. INTRODUCCIÓN

En nuestra cotidianidad, desafortunadamente, seguimos encontrándonos situaciones hostiles hacia determinados colectivos en base a pensamientos y conductas racistas, sexistas, homófobas y/o xenófobas; problemáticas socioeducativas y culturales que influyen y confluyen en nuestra sociedad, generando así innumerables desigualdades y discriminaciones. Una de las formas de representación de estos actos es el discurso de odio hacia algunos de estos colectivos vulnerables y que aparecen de forma habitual en medios de comunicación y redes sociales, convirtiéndose en uno de los mayores peligros de la convivencia pacífica en esta sociedad globalizada (Fuentes-Lara y Arcila-Calderón, 2023).

En este trabajo presentamos elementos de análisis de la situación actual en el contexto español frente a los discursos y delitos de odio hacia la población extranjera y/o perteneciente a minorías étnicas, para centrarnos, posteriormente, en el papel de la formación universitaria de educadoras/es sociales para la adquisición de competencias interculturales que promuevan estrategias de actuación para combatir dichos discursos desde la educación. Partiendo de los resultados obtenidos en una experiencia de innovación docente en la que se han trabajado dichas competencias en el Grado en Educación Social, nos proponemos como objetivo reflexionar sobre los aspectos que deberían estar presentes en estas actuaciones formativas universitarias, de manera que contribuyamos a la mejora de la capacitación de los/as futuros/as profesionales de la intervención socioeducativa.

Existe una preocupación acuciante sobre las consecuencias discriminatorias e incluso delictivas que generan la propagación de los discursos de odio. A nivel europeo, la Comisión Europea (2021) ha solicitado ampliar la lista de delitos de la Unión Europea a todas las formas de delitos y discursos de odio por razones de raza, religión, género u orientación sexual. En una comunicación de diciembre de 2023, a raíz del contexto de violencia y guerra actual, la presidenta de la Comisión Europea declaró que “Europa es un lugar en el que se rinde homenaje a diversas identidades culturales y religiosas. El respeto y la tolerancia son los valores fundacionales de nuestras sociedades. Por lo tanto, debemos luchar contra el antisemitismo y el odio antimusulmán cada vez que se produzca. La dignidad y la seguridad de todas y cada una de las personas de nuestra Unión son primordiales” (Comisión Europea, 2023 párrafo 4).

Para aclarar la conceptualización de partida, podemos decir que la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) (2016, pp.9-10) definió el discurso de odio como el

[...] fomento, promoción o instigación, en cualquiera de sus formas, del odio, la humillación o el menosprecio de una persona o grupo de personas, así como el acoso, descrédito, difusión de estereotipos negativos, estigmatización o amenaza con respecto a dicha persona o grupo de personas y la justificación de esas manifestaciones por razones de raza, color, ascendencia, origen nacional o étnico, edad, discapacidad, lengua, religión o creencias, sexo, género, identidad de género, orientación sexual y otras características o condición personales.

En el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación (Ministerio del Interior, 2020, p.57) se concreta que hace referencia a las expresiones que “fomentan, promueven, incitan o justifican el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo o cualquier otra forma de odio basada en la intolerancia”. Siguiendo a Uyheng, Bellutta y Carley (2022, citado en Huertas Bailén y Peres-Neto, 2023, p. 165) el discurso de odio es “una forma específica de lenguaje abusivo”, es decir, como una expresión comunicativa “estratégicamente pensada para menospreciar o manipular a un grupo

poblacional en el marco de objetivos políticos más amplios que apelan a la identidad o a las identidades de acuerdo con las estructuras sociales dominantes sobre las que se sostiene”.

Si bien un discurso de odio puede ser reprobable, no tiene por qué considerarse un delito desde la perspectiva jurídica. De acuerdo con Martínez y Sánchez Ceci (2023), el discurso de odio no es la violencia en sí, si bien es solo uno de sus efectos posibles, y a la vez, no podría realizarse sin él. El delito de odio se entiende como el “delito cometido por el prejuicio del sujeto hacia un estereotipo representado por una condición personal de su víctima, sea cual sea esa concreta condición personal” (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020, p.44). De ello podemos deducir que el discurso de odio no es un delito per se, a no ser que lleve asociado una conducta delictiva en la que se agrave, de forma probada, con la incitación al odio por algunas de las condiciones, motivos, características o formas de vida de la persona o colectivo al que va dirigido. Así, se aclara en el Informe anual sobre el racismo en el Estado español de 2022 que:

[...] Todo delito de discurso de odio es un delito de odio y es una manifestación del discurso de odio, pero no todo discurso de odio es delito de odio (ni delito de discurso de odio). Un discurso de odio no requiere estar sancionado penalmente para poder denominarse de esta manera. (Mazkieran y Urionaguena, 2020, p.13, citado en Federación SOS Racismo, 2022, p.63)

En la legislación española se identifican una serie de formas que toman los delitos de odio (Ministerio del Interior, 2020, 2022), que se pueden resumir en las siguientes:

- Amenazas dirigidas a atemorizar un grupo étnico, cultural o religioso, un colectivo social o profesional u otro grupo de personas por cualquier tipo de condición.
- Torturas realizadas por pertenecer a grupos concretos de personas o pensar de forma diferente y/o de una determinada manera.
- Discriminaciones en el ámbito laboral.
- Incitaciones al odio, la violencia o a la discriminación.
- Denegación de prestaciones por un particular encargado de un servicio público o por el funcionario público.
- Denegación de prestaciones en el ejercicio de actividades empresariales o profesionales.
- Asociación ilícita para promover el odio, la violencia o la discriminación.
- Incitaciones contra la libertad de conciencia y los sentimientos religiosos.
- Genocidios y lesa humanidad.
- Clonaciones para la selección de la “raza”, de descubrimiento y revelación de secretos de datos que revelen condiciones personales y de prácticas de segregación racial.
- Acciones terroristas y de violencia de género, relacionadas y justificadas como delitos de odio, sin perjuicio de estigmatizarlos así en ocasiones.

Si bien estas circunstancias son diversas manifestaciones que pueden darse en un delito de odio, también deben presentarse algunos de los indicadores de polarización que se indican en el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación (Ministerio del Interior, 2020) y que constituyen indicios para guiar la investigación policial con el fin de descubrir la existencia de motivaciones racistas, xenófobas y de otra índole en el delito cometido. Entre los indicadores de polarización tipificados se destacan los relacionados con la víctima y los relacionados con la autoría del delito o incidente (ver Tabla 1).

Tabla 1.

Indicadores de polarización que determinan la acreditación de la motivación de la incitación o delito de odio

<i>Relacionados con la víctima</i>	<i>Relacionados con la autoría del incidente o delito</i>
Percepción y/o sentimiento sufrido por la víctima. El carácter subjetivo de este indicador conlleva a que las autoridades pertinentes deban iniciar obligatoriamente una investigación para descartar su naturaleza racista, xenófobo o discriminatorio. Así se recoge en las recomendaciones de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI, 2020).	Manifestaciones verbales y expresiones racistas, xenófobas, homófobas o de cualquier otra naturaleza que veje contra cualquier persona o colectivo por su condición o característica personal o de vida. Además, se tendrá en cuenta que la conducta o la expresión haya sucedido en un lugar de culto, cementerio o un establecimiento de un grupo minoritario. Es importante considerar la gratuidad de los actos violentos sin otro motivo manifiesto, como factor de análisis a investigar.
Pertenencia de la víctima a un grupo de personas minoritario caracterizado por su cuestión étnica, racial, religiosa, de orientación o identidad sexual, discapacidad, etc.	Tatuajes, vestuario o estética. Son elementos con una cierta simbología relacionada con el odio y la motivación del delito de odio.
Discriminación y odio por asociación de la víctima. En los casos en que la víctima no pertenezca a ningún grupo objeto, pero puede sufrir conductas violentas por su relación. Hablamos por ejemplos de personas activistas u organismos que defienden los derechos de las minorías.	Publicación de propaganda, banderas, carteles... de carácter extremista o radical que la autoría del delito de odio realice o manifieste. También, se tendrán en cuenta los indicios audiovisuales guardados en sus teléfonos, perfiles de redes sociales o cualquier otro dispositivo con acceso a Internet.
	Antecedentes policiales que relacionan a la autoría del delito de odio en la participación de hechos discriminatorios caracterizados por su hostilidad a grupos minoritarios.
	Relación de la autoría con grupos de ultras del fútbol y con grupos caracterizados por su odio, hostilidad o animadversión contra colectivos de inmigrantes, musulmanes, judíos, homosexuales...
	Cuando los hechos delictivos sucedan con motivo de una fecha significativa para el colectivo minoritario (por ejemplo, el día del orgullo) y en un día señalado en el que se conmemore un acontecimiento o simbología de la persona que delinque (por ejemplo, el día del cumpleaños de Hitler)

Fuente: Elaboración propia a partir del Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación (Ministerio del Interior, 2020).

Según los datos obtenidos en el último Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España (Ministerio del Interior, 2022), los delitos e incidentes de odio denunciados han aumentado más de un 34% en el periodo de 2020-2022 (ver Tabla 2), siendo el racismo y la xenofobia (755 casos – 43,5%) la principal razón de estos actos en el año 2022, seguida de las motivaciones relacionadas con la orientación sexual e identidad de género (459 casos – 24,8%) y la ideología (245 casos – 13,5%).

Tabla 2.

Evolución de delitos e incidentes de odio y motivación registrados en España. Año 2020-2022

HECHOS REGISTRADOS DE DELITOS E INCIDENTES DE ODIO	2020	2021	2022	VARIACIÓN 2021/2022
<i>Por antigitanismo</i>	22	18	22	22.22%
<i>Por antisemitismo</i>	3	11	13	18.18%
<i>Por aporofobia</i>	10	10	17	70%
<i>Por creencias o prácticas religiosas</i>	45	63	47	-25.40%
<i>Contra personas con discapacidad</i>	44	28	23	-17.86%
<i>Por discriminación generacional</i>	10	35	15	-57.14%
<i>Por discriminación por razón de enfermedad</i>	13	21	11	-47.62%
<i>Por discriminación por razón de sexo/género</i>	99	107	189	76.64%
<i>Por ideología</i>	326	326	245	-24.85%
<i>Por orientación sexual e identidad de género</i>	277	466	459	-1.50%
<i>Por racismo/xenofobia</i>	485	639	755	18.15%
TOTAL DELITOS	1334	1724	1796	4.18%
INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESTO INDICENTES	67	78	73	-6.41%
TOTAL, DELITOS E INCIDENTES DE ODIO	1401	1802	1869	3.72%

Fuente: Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España (Ministerio del Interior, 2022).

Sin interés de priorizar unas causas por encima de otras, ya que todas las víctimas merecen el mismo respeto, en el contexto español se refleja una especial vulnerabilidad de las personas que suelen sufrir más racismo y xenofobia, como las personas inmigrantes o con familia de origen extranjero, así como la comunidad gitana. Esto nos lleva a reflexionar sobre la forma en la que sigue funcionando este racismo que tiene un carácter histórico estructural e, incluso, invisible. Ese es el matiz de inconsciencia e invisibilidad que lo hace peligroso y que hace que haya muchas personas que nieguen su existencia y, por ende, las consecuencias que de él se generan a las personas que lo sufren. Y ello dificulta aún más que podamos plantearnos iniciativas transformadoras desde la propia ciudadanía para combatir esta lacra social, cultural y educativa, que se encuentra inmersa cada vez más en los discursos políticos y mediáticos actuales.

En el Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España (Ministerio del Interior, 2022) también se identifican los principales espacios donde se han producido los incidentes y delitos de odio denunciados, entre los que destacan las vías de comunicación, donde se produjeron la mayor parte de estos hechos en 2022 (35,7%). En relación con los delitos por discursos de odio cometidos a través de Internet, redes sociales y medios de comunicación, los ámbitos de racismo/xenofobia, orientación sexual e identidad de género e ideología son los que de nuevo muestran una mayor incidencia. En concreto, las amenazas, injurias, promoción o incitación pública al odio y trato degradante, se computaron en 2022 como los hechos delictivos que más se repitieron, siendo

Internet (49,11%), telefonía/comunicaciones (22,49%) y las redes sociales (21,30%) los medios más empleados para la comisión de estos hechos, seguidos por los medios de comunicación social (7,10%).

Podemos decir que estamos ante un contexto digital que está cambiando tangencialmente nuestra realidad en los últimos años, en el que ha surgido un nuevo paradigma de la comunicación basado en la deslegitimación de los medios tradicionales de comunicación; la desinformación, donde la viralidad de la noticia adquiere más relevancia que su propia veracidad; un marco narrativo en el que se incluye el discurso de odio en el discurso público; y el discurso de securitización impregnado del miedo al otro (Fuentes-Lara y Arcila-Calderón, 2023). Aparece, entonces, una difusión masiva de los discursos de odio en el espacio virtual, que hace que se propaguen con mucha rapidez y facilidad y obstaculizando su penalización. Es lo que se identifica como “ciberodio” y que “se aplica a cualquier uso de las comunicaciones electrónicas de la información (internet, dispositivos móviles, etc.) para diseminar mensajes o informaciones antisemitas, xenófobas, homófobas, racistas, intolerantes, extremistas, etc.” (Ministerio del Interior, 2020, p.38).

Pero he aquí una de las grandes controversias que complejizan la delimitación de estos discursos frente a los delitos de odio, dado que las autoridades pertinentes tienen que concretar si el contenido verbal o escrito en las redes sociales conforma un ataque directo objetivo a una persona o colectivo vulnerable o, de lo contrario, se considera dicho discurso como desarrollo del derecho a la libertad de expresión que tenemos todas las personas. En este sentido, es importante resaltar que actualmente coexisten dos modelos legales en torno a los discursos de odio: el modelo estadounidense, que defiende la libertad de expresión y reserva la censura solamente para aquellos discursos que incitan a cometer un crimen; y por el contrario, el modelo europeo, que condena cualquier tipo de adhesión a discursos de odio, considerándolos en sí mismos un delito, aunque no haya una promoción directa de la violencia (Paz, Montero y Moreno, 2020, citado en Martínez y Sánchez Ceci, 2023).

Ante esta realidad, debemos tomar consciencia de los límites éticos de los derechos que tenemos como personas y cuándo se traspasan esos límites al atentar contra otras personas. Los avances tecnológicos en esta sociedad globalizada han conllevado, a la misma vez, ventajas e inconvenientes, según el uso que les otorgamos a la tecnología en las diferentes esferas de nuestras vidas. Indudablemente la digitalización y la tecnología está en auge, si bien debemos reflexionar sobre cómo afecta en nuestro día a día y, concretamente, en el ámbito de la educación. Para combatir actitudes y conductas prejuiciosas e intolerantes que conllevan discursos y delitos de odio, es necesario y pertinente trabajar con los colectivos más vulnerables que los sufren, pero también con la sociedad, que los genera, incluso de forma inconsciente debido a procesos de socialización y educación en los que se siguen perpetuando las desigualdades hacia “el diferente”. Para ello, hace falta un ejercicio de reflexión y sensibilización hacia la denuncia y visibilización de los discursos y delitos de odio que nos rodean, como ciudadanía responsable y comprometida con los derechos humanos.

Así, debemos empezar por repensar las sociedades que estamos construyendo como profesionales del ámbito educativo, entendiendo que el odio resquebraja los derechos y las libertades de las personas y, por ende, debilita el reconocimiento mutuo y la existencia de valores como el respeto, la solidaridad, la empatía y la comprensión de la diversidad, todos ellos imprescindibles para una ciudadanía global, plural y democrática. Se hace necesaria, por tanto, una educación con valores de igualdad, inclusión, justicia social y con enfoque de derechos humanos desde una pedagogía claramente antifascista (Díez Gutiérrez, 2022). Una educación para la ciudadanía mundial, entendida como una educación para transformar el mundo a nivel global por medio de la

promoción de la identidad diversa de las personas, para desarrollar una ciudadanía responsable, participativa y transformadora hacia sociedades más justas, solidarias, inclusivas y sostenibles (UNESCO, 2015). Y, siguiendo los aportes del Consejo de Europa (2022), una ciudadanía basada en un modelo de “integración intercultural”, el cual requiere un enfoque holístico que persigue promover y garantizar la igualdad para todos los miembros de la sociedad, fomentar un sentido pluralista común de pertenencia a través de valorar la diversidad y generar confianza social, cohesión comunitaria e interacción significativa entre personas de diferentes orígenes socioculturales, así como facilitar su participación equitativa en la sociedad y su contribución a ella.

2. LA UNIVERSIDAD COMO AGENTE TRANSFORMADOR: INNOVACIÓN DOCENTE EN EL GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

En los últimos años está tomando relevancia que la formación a todos los niveles se enfoque desde modelos como la educación para la ciudadanía global, la educación democrática, la educación para el desarrollo sostenible o la educación intercultural, en los que, si bien tienen ciertas diferencias en torno al alcance (cosmopolitismo, promoción de los derechos humanos y participación activa, sostenibilidad ambiental o diversidad cultural), comparten un objetivo común para fomentar la comprensión del mundo, las relaciones positivas y una participación activa y transformadora en y para la sociedad (Sanz Lea, Orozco Gómez y Toma, 2021). Es por ello, que la formación universitaria debe promover que el estudiantado adquiera unas competencias interculturales globales, las cuales “contribuyen significativamente a desarrollar una ciudadanía europea comprometida con los derechos humanos, la justicia social y la democracia” (Neubauer Esteban, 2022, p.721).

Centrándonos en la educación social como profesión con un rol determinante en las acciones socioeducativas con la población en general y con los colectivos más vulnerables en particular, consideramos que las/os educadoras/es sociales deberían poseer las herramientas necesarias para defender a las personas más vulnerables y luchar contra las actitudes y comportamientos de la sociedad que atentan contra su dignidad. Entre las personas más agraviadas por estos discursos de odio suelen estar las personas inmigrantes, extranjeras y/o de minorías étnicas, como hemos podido observar en los últimos informes estadísticos. Las/os profesionales de la acción social deben estar preparados para actuar ante estas situaciones, tanto en su ámbito personal como profesional, así como convertirse en agentes activos frente a la generación y propagación de estas expresiones y conductas, especialmente provenientes de las redes sociales y los medios de comunicación.

Tanto es así que el manifiesto por el día internacional de la educación social del 2 de octubre de 2023, publicado por el Consejo General de Colegios profesionales de Educación Social de España (CGCEES, 2023), se centró en los discursos de odio, recordando a todas las personas con responsabilidades públicas y a referentes sociales que, cuando utilizamos el odio en nuestro discurso, se evidencia una falta de capacidad de empatía para defender una idea o un posicionamiento sin tener que ofender, insultar o menospreciar a una persona o grupo, así como se reitera la importancia de generar discursos pedagógicos y educativos que contribuyan a la construcción de un entorno que favorezca la cohesión social y la convivencia ciudadana, en lugar de enfrentar posicionamientos que generan discordia. Por tanto, se invitaba a las/os profesionales de la educación social a guiarse por el Código Deontológico y velar por el respeto a los Derechos Humanos, a las personas con las que trabajan y a toda la ciudadanía.

Por todo ello, la universidad no puede quedar exenta de este encargo y debe asumir su papel como responsable de promover entre los/as futuros/as profesionales las competencias éticas e interculturales que se requieren para construir una ciudadanía cívica centradas en valores de dignidad, justicia social e igualdad.

En esta línea, en el Grado en Educación Social de la Universidad Pablo de Olavide (2º curso del Grado en Educación Social y 2º curso del Doble Grado en Educación Social y Trabajo Social) se imparte la asignatura de “La Educación Social ante la Diversidad Cultural”, que tiene carácter obligatorio y en la que se vienen trabajando, entre otros contenidos, los discursos ante la población inmigrante (Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones, 2019; Rinken y Pérez Yruela, 2007). Debido a la proliferación de los discursos de odio hacia la población inmigrante y de minorías étnicas durante la pandemia (Fundación Secretaria Gitano, 2021; Naciones Unidas, 2020), en el curso 2021/2022 se llevó a cabo un proyecto de innovación docente, aprobado por el Plan de Innovación Docente de la Universidad, que tenía como objetivo la adquisición de conocimientos para la identificación de los discursos de odio hacia la población migrante y otras minorías étnicas, así como promover la adquisición de estrategias socioeducativas para combatirlos, desde el ámbito personal y profesional.

Estas actuaciones se planificaron en torno a tres aspectos: 1) Conceptualización sobre los discursos de odio y delitos de odio, utilizando espacios de Enseñanzas Básicas y Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo de la asignatura, donde se introdujeron aclaraciones sobre los conceptos a nivel teórico-práctico, así como datos estadísticos que reflejaban la realidad en España sobre este tema; 2) Análisis de casos prácticos donde aparecen discursos y delitos de odio en medios de comunicación, con el objetivo de identificar sus características y reflexionar sobre estrategias socioeducativas para combatirlos; 3) Creación de recursos multimedia socioeducativos para la concienciación sobre los discursos de odio hacia la población extranjera y minorías étnicas entre la ciudadanía en general.

Esta experiencia de innovación docente fue evaluada en el curso 2021/2022 a través de cuestionarios al inicio y final de la asignatura, así como valoraciones cualitativas sobre el seguimiento y tutorización de las acciones y sobre los resultados finales de las actividades realizadas por el alumnado. Contando con la participación de 98 estudiantes del Grado en educación social y Doble Grado en educación social y trabajo social, podemos destacar que, entre los resultados obtenidos (*anonimizado*), se observó que el alumnado percibió una mejora de la adquisición de competencias cognoscitivas (un 99% consideraba que había aprendido conceptualización nueva sobre los discursos y delitos de odio), así como fueron más conscientes de los discursos de odio de su alrededor y en los medios de comunicación (98% del alumnado). Asimismo, un 100% del estudiantado consideraba que estas acciones le había facilitado la adquisición de estrategias para enfrentar los discursos de odio por razones culturales, sociales y de género y había mejorado su capacidad para actuar ante la presencia de estas situaciones en su ámbito personal (93,9%) y profesional (96,9%). En cuanto a las competencias actitudinales, también opinaban que habían mejorado (en el 100% de los casos), eran más conscientes de prejuicios y estereotipos culturales (99%) y habían mejorado su capacidad crítica ante situaciones racistas y xenófobas (99%). Por último, el 96,9% del alumnado valoraba muy positivamente las herramientas metodológicas utilizadas para trabajar estos temas. Pese a todas las mejoras percibidas, el 100% del alumnado seguía considerando la formación como elemento esencial, un 96,9% demandaba más formación y un 21,4% consideraba que no tenía la suficiente.

Por todo ello, consideramos que debemos seguir poniendo en marcha acciones formativas que mejoren las competencias de profesionales de la educación. A partir de estas experiencias, a continuación, detallamos una serie de aspectos que deberían estar presentes en estas actuaciones

formativas universitarias, como elementos de análisis y reflexión para seguir mejorando la capacitación que estamos proporcionando a los/as futuros/as profesionales que estarán en contacto con los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad.

3. ASPECTOS PARA MEJORAR LA FORMACIÓN INTERCULTURAL DE EDUCADORAS/ES SOCIALES EN RELACIÓN A LOS DISCURSOS Y DELITOS DE ODIO

En base a todo lo planteado, consideramos fundamental mejorar la formación universitaria de educadoras/es sociales en relación con la adquisición de competencias interculturales para abordar las actuaciones frente a situaciones donde aparecen discursos de odio o, incluso, delitos de odio. Ya sean en el ámbito personal o en durante el desarrollo de su labor profesional, las/os profesionales de la educación social necesitan de estrategias para enfrentar esta realidad desde un enfoque socioeducativo, inclusivo, intercultural y de justicia social. Para ello, exponemos algunos elementos a considerar en la planificación de dicha formación, que no aspira a ser una lista cerrada de aspectos, sino una serie de cuestiones que inviten a la reflexión y construcción de nuevos modelos de enseñanza-aprendizaje que contribuyan a una formación universitaria de mayor calidad y adaptada a los retos sociales actuales.

En primer lugar, podemos decir que los discursos de odio y más si cabe, los delitos de odio, tienen unas características propias que los definen y los distinguen de otro tipo de expresiones, que pueden ser más o menos ofensivas hacia las personas extranjeras y otras minorías étnicas. Por tanto, es imprescindible saber identificarlos, conocer y reflexionar sobre los límites conceptuales entre la libertad de expresión y los discursos y delitos de odio, qué elementos deben estar presentes para que un discurso se considere un delito de odio a nivel legislativo, etc. Es por ello que toda formación debería incluir una parte inicial en la que se introduzcan aclaraciones conceptuales y legislativas sobre estos términos, de manera que se concrete a qué hace referencia cada uno de ellos. En el proyecto de innovación docente que hemos desarrollado en el Grado en Educación Social y que se ha explicado anteriormente, se han dedicado varios momentos al inicio del proyecto a revisar qué son los discursos de odio, sus características y las diferencias con los delitos de odio y sus implicaciones jurídicas, entre otras cuestiones, que el alumnado agradece porque ayuda a discernir entre sus opiniones previas y la realidad.

Estas competencias cognoscitivas deben ir acompañadas de aprendizajes procedimentales, tales como estrategias de afrontamiento en situaciones donde aparecen discursos de odio y posibles delitos de odio. Entre estas estrategias debemos incluir la enseñanza sobre recursos para denunciar estas situaciones, como pueden ser los contactos o direcciones de centros de ayuda a los cuales podemos acudir si somos víctimas o testigos de estos actos.

También es imprescindible considerar los conocimientos y experiencias previas que el estudiantado tiene antes de llegar al aula y cómo podemos utilizarlas como punto de partida del aprendizaje. Este bagaje que trae el alumnado a clase puede estar plagado de mitos, bulos o prejuicios que dificultan la identificación de los discursos de odio, ya que solemos tener vivencias donde se normalizan ciertos planteamientos que no deberían ser aceptables y que reproducen desigualdades hacia determinados colectivos. Incluir la perspectiva del alumnado sobre los discursos de odio aporta perspectivas interesantes y útiles para abordar las problemáticas de la forma más ajustada posible a las complejidades inherentes a la vida social de la que formamos parte, lo que nos sirve de orientación al profesorado (Izquierdo-Montero y Aguado-Odina, 2020). Analizar lo aprendido durante nuestra vida puede ser un factor importante de cambio que ayude a la adquisición de las

competencias interculturales que necesitamos para luchar contra los discursos que atentan contra las personas inmigrantes y de minorías étnicas en nuestro entorno personal y profesional.

Entre estas competencias interculturales, consideramos especialmente importante el pensamiento crítico, haciendo referencia a la capacidad de tomar decisiones en base al conocimiento, autonomía, capacidad argumentativa y crítica de una realidad, haciendo hincapié en la creatividad, ser conscientes, reflexivos, personas con iniciativa y autonomía con capacidad de seleccionar información para resolver problemas (Deroncele et al., 2020, citado en Chambi-Ancori, 2021). De acuerdo con UNESCO (2022a), el alumnado debe estar equipado para pensar críticamente sobre la información a la que está expuesto. En lo que respecta a los discursos de odio, debemos tener herramientas para reforzar la conciencia sobre los daños que causan los discursos de odio y las consecuencias que tienen en las personas más vulnerables, para lo que el pensamiento crítico puede ser una vía para reconocer y rechazar los discursos de odio y las técnicas de manipulación vinculadas a éste (UNESCO, 2022b).

Por otro lado, cabe destacar que la formación debe incluir las voces de los colectivos afectados por los discursos y delitos de odio, integrando las experiencias, vivencias y opiniones de las personas que sufren estos actos, además de que las estrategias de actuación que se trabajen deben perseguir el refuerzo de la dignidad y la justicia de las personas agraviadas. De esta forma, como indica la UNESCO (2022a), las perspectivas de las personas infrarrepresentadas deben ocupar un espacio central en los planes de estudio, los libros de texto y los recursos formativos.

En las experiencias innovadoras también es imprescindible vincular la realidad con la conceptualización teórica, ya que permite practicar las capacidades para identificar los discursos de odio y repensar las estrategias para actuar ante ellos. Para ello, pueden utilizarse metodologías de aprendizaje experiencial, como el análisis de casos reales o basados en la realidad, ya que, siguiendo a Martín Cuadrado, Pérez Sánchez y Cano Ramos (2017) generan intercambio de ideas, discusión, debate, comunicación, etc., que potencian la creación de una comunidad de aprendizaje con un objetivo común como es la búsqueda de una potencial solución al caso planteado de forma consensuada y colaborativa. Estos casos pueden proceder de fuentes documentales como noticias de prensa o extractos de redes sociales, por ejemplo, que pueden servir, además, de reflexión y análisis crítico de los discursos de odio que se producen en los medios y redes de comunicación.

Por último, señalamos la necesidad de que el profesorado universitario siga formándose en esta materia para poder introducir las cuestiones relativas a este tema en sus asignaturas. Debemos contar con profesorado que tenga herramientas conceptuales y habilidades para promover una cultura de paz y no violencia, de respeto hacia las personas de diversos orígenes y etnias y, en general, contribuir a una ciudadanía más responsable y crítica con los discursos que están afectando gravemente al odio hacia determinadas personas. Para ello, los planes de formación continua del profesorado universitario, por ejemplo, pueden contener acciones formativas que traten estos temas de forma especializada y específica e impartidas por personal cualificado. No debemos olvidar que docentes mejor formados harán posible que existan profesionales de la educación mejor preparados para atender las necesidades y problemáticas sociales actuales.

4. CONCLUSIONES

La generación de los discursos de odio es una realidad presente en nuestra sociedad, que se retroalimenta por un entorno favorecedor de su propagación, muchas veces sin consecuencias, y con personas escondidas tras el anonimato, como son las redes sociales y los medios de comunicación en general (Cabo Isasi y García Juanatey, 2017; Fuentes-Lara y Arcila-Calderón,

2023). Esta situación hace complicado identificar cuándo se convierten en actos delictivos y, por ello, condenables judicialmente. A nivel legal, tenemos las herramientas para su delimitación, pero a nivel social, parece que se están normalizando expresiones y comportamientos que deberían ser, al menos, denunciados. Tal y como hemos explicado en este trabajo, según nos indican las estadísticas de los últimos años en España, entre las causas más predominantes de los incidentes y delitos de odio denunciados se encuentran el racismo y la xenofobia, perjudicando, fundamentalmente, a colectivos de inmigrantes o de origen extranjero, así como personas de minorías étnicas, como la comunidad gitana.

Esta realidad necesita urgentemente una ciudadanía con valores de justicia, igualdad, solidaridad y respeto hacia la diversidad cultural, lo que hará posible una convivencia pacífica y cívica, donde se respeten los derechos humanos de todas las personas (Díez-Gutiérrez, 2022). En este objetivo, las profesiones socioeducativas tienen un papel fundamental, como referentes de la transformación social que necesitamos. Para ello, la universidad, como responsable de la formación inicial de estos/as profesionales, tiene la obligación de desarrollar acciones especializadas que garanticen la adquisición de competencias interculturales que permitan al estudiantado abordar esta problemática, con las estrategias de actuación adecuadas. Tal es el caso del Grado de Educación Social, donde hemos explicado el desarrollo de experiencias de innovación docente con evaluaciones muy positivas para trabajar la adquisición de competencias interculturales a través de las cuales los/as futuros/as educadores/as sociales sepan identificar los discursos de odio hacia la población migrante y otras minorías étnicas, así como analicen las posibles estrategias que tenemos a nuestro alcance para luchar contra esta lacra social, cultural y educativa, desde la esfera ya no solo profesional, sino también personal. En este sentido, debemos tener en cuenta algunos aspectos que debemos incluir en estas acciones formativas, en relación a la formación teórica y práctica sobre los discursos y delitos de odio, la valoración de las experiencias previas del estudiantado, el trabajo de competencias interculturales y de las estrategias de afrontamiento ante situaciones donde están presentes estas manifestaciones, el análisis de casos como estrategia metodológica y la formación permanente del profesorado universitario.

Para finalizar, cabe destacar que debemos seguir trabajando en la formación de educadoras/es sociales, así como de otras profesiones del ámbito social y educativo, donde estos elementos de mejora que hemos señalado también pueden transferirse y adaptarse. La educación sigue siendo uno de los factores fundamentales para la lucha contra la incitación al odio (UNESCO, 2022a), para lo cual necesitamos un sistema de educación superior consciente de esta problemática y preocupado por transformarla, de forma que se apueste por la consecución de la Agenda 2030 y, en concreto, de la meta 4.7 del ODS 4., que hace referencia a que todo el alumnado adquiera los conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cuestiones mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

BIBLIOGRAFÍA

- Cabo Isasi, A. y García Juanatey, A. (2017). *El discurso de odio en las redes sociales: un estado de la cuestión*. Ayuntamiento de Barcelona. https://www.injuve.es/sites/default/files/2019/02/noticias/el_discurso_del_odio_en_rrss.pdf
- Chambi-Ancori, O. (2021). Interculturalidad crítica y pensamiento crítico desde la cosmovisión andina, como aporte a la educación intercultural. *Maestro y Sociedad*, 18(4), 1420-1435.
- Comisión Europea (2021). Communication from the Commission to the European Parliament and the Council “A more inclusive and protective Europe: extending the list of EU crimes to hate speech and hate crime”. https://commission.europa.eu/document/405d4be5-867b-4dcb-bf97-f61fae89868c_en?prefLang=es
- Comisión Europea (2023). Communication on “No place for hate: a Europe united against hatred”. https://commission.europa.eu/document/405d4be5-867b-4dcb-bf97-f61fae89868c_en?prefLang=es
- Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (2016) (traducción). Recomendación de política general n° 15 relativa a la lucha contra el discurso de odio y memorándum explicativo. https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/2016_12_21-Recomendacion_ECRI_NO_15_Discurso_odio-ES.pdf
- Consejo de Europa (2022) (traducción). Recomendación CM/Rec(2022)10 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre políticas multinivel y gobernanza para la integración intercultural. https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0155.htm
- Consejo General de Colegios Profesionales de Educación Social de España (CGCEES) (2023.) Manifiesto por el día internacional de la educación social del 2 de octubre de 2023. <https://www.eduso.net/wp-content/uploads/2023/10/Manifiesto-Cgcees-DIES-2-de-octubre-de-2023.pdf>
- Díez-Gutiérrez, E. J. (2022). *Pedagogía antifascista. Construir una pedagogía inclusiva, democrática y del bien común frente al auge del fascismo y la xenofobia*. Octaedro.
- Federación SOS Racismo (2022). *Informe anual sobre el racismo en el Estado español*. Federación SOS Racismo. <https://sosracismo.eu/sos-racismo-presenta-informe-anual-2022/>
- Fuentes-Lara, C. y Arcila-Calderón, C. (2023). El discurso de odio islamófobo en las redes sociales. Un análisis de las actitudes ante la islamofobia en Twitter. *Revista Mediterránea de Comunicación/Mediterranean Journal of Communication*, 14(1), 225-240. <https://www.doi.org/10.14198/MEDCOM.23044>
- Fundación Secretariado Gitano (2021). *Discriminación y Comunidad Gitana. Informe anual FSG 2021*. https://informesdiscriminacion.gitanos.org/sites/default/files/Informe%20anual%20Discriminaci%C3%B3n%20y%20Comunidad%20Gitana%202021%20FSG_0.pdf
-

- Huertas Bailén, A. y Peres-Neto, L. (2023). Racismo en redes. El discurso de odio contra la comunidad china durante la pandemia de covid-19. En M.I. Míguez-González y A. DafonteGómez (Coords.), *Narrativas digitales contra la desinformación. Verificación de datos y alfabetización en la sociedad de la información* (pp. 161-171). Salamanca: Comunicación Social Ediciones y Publicaciones.
- Izquierdo-Montero, A. y Aguado-Odina, T. (2020). Discursos de odio: una investigación para hablar de ello en centros educativos. *Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, 24(3), 175-195. <https://doi.org/10.30827/profesorado.v24i3.15385>
- Martín Cuadrado, A.M., Pérez Sánchez, L. y Cano Ramos, M.A. (2017). El método de caso: una experiencia de aprendizaje activo en el Grado de Educación Social. *RES: Revista de Educación Social*, 24, 700-706.
- Martínez, F. y Sánchez Ceci, P. (2023). Discursos de odio: aportes semióticos para su conceptualización. *Metodos. Revista de ciencias sociales*, 11(1), 1-15. <http://dx.doi.org/10.17502/mrcs.v11i1.672>
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2018, revisado y reeditado en 2020). Informe de delimitación conceptual en materia de delitos de odio. Madrid: Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0125.htm
- Ministerio del Interior (2020). *Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación*. Ministerio del Interior del Gobierno de España. <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/Delitos-de-odio/descargas/PROTOCOLO-DE-ACTUACION-DE-LAS-FUERZAS-Y-CUERPOS-DE-SEGURIDAD-PARA-LOS-DELITOS-DE-ODIO-Y-CONDUCTAS-QUE-VULNERAN-LAS-NORMAS-LEGALES-SOBRE-DISCRIMINACION.pdf>
- Ministerio del Interior (2022). *Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España*. Ministerio del Interior del Gobierno de España. https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2022/Informe_Evolucion_delitos_odio_2022.pdf
- Naciones Unidas (2020). Una pandemia de odio. <https://www.un.org/es/hate-speech/impact-and-prevention/a-pandemic-of-hate>
- Neubauer Esteban A. (2022). Elementos de la competencia intercultural: un análisis documental de la política educativa supranacional de la Unión Europea. *Revista Complutense de Educación*, 33(4), 713-723. <https://doi.org/10.5209/rced.76568>
- Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (2019). *Opiniones y actitudes de la población andaluza ante la inmigración*. Dirección General Coordinación de Políticas Migratorias.

- Rinken, S. y Pérez Yruela, M. (2007). *Opiniones y actitudes de la población andaluza ante la inmigración*. Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, Consejería de Gobernación, Junta de Andalucía.
- Sanz Leal, M., Orozco Gómez, M.L. y Toma, R.B. (2021). Construcción conceptual de la competencia global en educación. *Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 34(1), 83-103. <https://doi.org/10.14201/teri.25394>
- UNESCO (2015). *Educación para la ciudadanía mundial. Temas y objetivos de aprendizaje*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000233876>
- UNESCO (2022a). *Combatir los discursos de odio a través de la educación Foro Mundial Multilateral en línea Informe de la reunión*. <https://www.infocop.es/pdf/discurso%20de%20odio.pdf>
- UNESCO (2022b). *Afrontar el discurso de odio: respuestas educativas*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000382290_spa

SOBRE LAS AUTORAS

Teresa Rebolledo Gámez

Profesora del Departamento de Educación y Psicología Social de la Universidad Pablo de Olavide. Doctora Cum Laude con Mención Internacional en Desarrollo y Ciudadanía. Diplomada en Educación Social y en Trabajo Social y Máster en Ciencias Sociales e Intervención Social. Miembro del Grupo de Investigación en Acción Socioeducativa, con líneas de investigación relacionadas con diversidad, migraciones, género y la profesionalización de la educación social. Docente en grado y posgrado desde 2012, desarrollando distintos proyectos de innovación relacionados con la mejora de las competencias interculturales y éticas de educadoras/es. Actualmente, es Responsable de Calidad del Grado en Educación Social de la Universidad Pablo de Olavide (<https://orcid.org/0000-0002-1425-0743>).

Información de contacto: Universidad Pablo de Olavide. Carretera de Utrera, km. 1. CP. 41013. Sevilla. tjrebgam@upo.es

Rocío Rodríguez Casado

Profesora del Departamento de Educación y Psicología Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide. Doctora Internacional en Desarrollo y Ciudadanía: Derechos Humanos, Igualdad, Educación e Intervención Social. Máster en Educación para el Desarrollo, Sensibilización Social y Cultura de Paz. Educadora Social. Trabajadora Social y TASOC. Entre sus líneas de investigación se destacan trabajos sobre migraciones, interculturalidad, género, igualdad y coeducación en el ámbito educativo, educación para el desarrollo e interculturalidad en contextos socioeducativos y actuaciones ante la diversidad cultural y la perspectiva de género en centros escolares de infantil y primaria. (<https://orcid.org/0000-0002-8263-6154>).

Información de contacto: Universidad Pablo de Olavide. Carretera de Utrera, km. 1. CP. 41013. Sevilla. mrrodcas@upo.es